



NOTARÍA DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 20 de febrero de 2013 sobre notificación de subasta notarial. (2013080976)

Doña Vanesa Rodríguez Jiménez, Notario de Santa Marta, del ilustre Colegio Notarial de Extremadura,

Hago constar: Que se han iniciado, ante mí, los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, a instancia de la entidad mercantil "Banco Español de Crédito, SA" contra Don Julián Hernández Sánchez y Doña María Cristina Cid Salguero, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Vivienda en planta segunda, letra B, del edificio sito en calle Grupos Virgen de Gracia en Santa Marta, tiene una superficie útil de setenta y siete metros y catorce decímetros cuadrados y construida de ciento seis metros y sesenta y un decímetros cuadrados.

Linda: al frente, rellano y escaleras; derecha, vuelo de zona de aparcamiento y calle particular Este; izquierda, zona ajardinada; y fondo, vivienda A en planta alta segunda.

Cuota de participacion: 2,65 %.

Inscripción: Inscrita en el Registro de Propiedad de Almendralejo al Tomo 1.628, Libro 138, Folio 77, Finca 9.390, inscripción 8ª. Las bases de la subasta son las siguientes:

1. La subasta tendrá lugar en la Notaría del Notario que suscribe, sita en la Calle Fernando Baxeres, número 22.
2. La primera y única subasta el día 18 de abril de 2013, a las 12:00, horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de setenta y ocho mil noventa y dos euros con treinta y dos céntimos (78.092,32 euros). Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda a la subasta, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 0030 5118 34 000 1074272 de la entidad "Banco Español de Crédito".
3. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236.A 236.B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría, de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.
5. La subasta se efectuará en la forma en que determina el Reglamento Hipotecario y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuere compatible por el artículo 236 del citado Reglamento.

Santa Marta de los Barros, a 20 de febrero de 2013. El Notario, VANESA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.